



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 459 Noviembre 2 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 74, 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 y 172 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 74, 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 y 172 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que para la expedición de los mencionados actos, se tuvo como fundamento la información digitada por las Cajas de Compensación Familiar con base en los formularios de postulación entregados por los hogares, en cumplimiento del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT.

Que en las Resoluciones números 784 y 819 de 2004; 74 y 1550 de 2005; 146 y 689 de 2006; 172 de 2007 figuran entre otros, doce (12) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 figuran entre otros diez y ocho (18) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 74, 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 y 172 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 74, 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 y 172 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 784 y 819 de 2004; 74 y 1550 de 2005; 146 y 689 de 2006; 172 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los números de cédula de doce (12) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	784	12/10/2004	ARACELIS ISABEL	LLANOS ROJANOS	22486972	22486978
2	819	30/12/2004	BERTHA LUCIA	REYES	41127423	41107423
3	74	13/06/2005	HERMINIA	LAGUADO HERNANDEZ	60305169	60305164
4	1550	29/12/2005	AFONSO	GARCIA PEREZ	2638436	2638438
5	146	11/04/2006	VICTOR MANUEL	MONTES TAPIA	3662424	3862424
6	146	11/04/2006	VICTOR	NARVAEZ VILLEGAS	3852256	3862256
7	146	11/04/2006	DENIS YANETH	CISNEROS LOPEZ	37932912	37932412
8	146	11/04/2006	EDELBERTO	CANTILLO OROZCO	12640281	12640284
9	689	04/08/2006	MARIA CELINA	PEREZ DE MUÑOZ	24837056	24837058
10	689	04/08/2006	JORGE	RODRIGUEZ CAÑON	4176913	4176915
11	689	04/08/2006	ELEAZAR LUIS	FIGUEROA CORDOBA	18107007	18107077
12	172	05/06/2007	MARIA EDILMA	PATIÑO FRANCO	396641664	39641664

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 del Fondo

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 74, 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 y 172 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de diez y ocho (18) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	784	12/10/2004	22487416	PAULA PATRICIA	MENDOZA CARRILLO	PAOLA PATRICIA	MENDOZA CARRILLO
2	784	12/10/2004	22486972	ARACELIS ISABEL	LLANOS ROJANOS	ARACELIS ISABEL	LLANOS ROJANO
3	818	27/12/2004	21204665	RUPERTINA	ORTIZ DE CASTRO	ROBERTINA	ORTIZ DE CASTRO
4	819	30/12/2004	41127423	BERTHA LUCIA	REYES	BERTHA ALICIA	REYES
5	130	30/09/2005	15616144	09031960	MORELO NUÑEZ JOSE F.	JOSE FRANCISCO	MORELO NUÑEZ
6	1550	29/12/2005	2638436	AFONSO	GARCIA PEREZ	ALFONSO	GARCIA PEREZ
7	146	11/04/2006	3662424	VICTOR MANUEL	MONTES TAPIA	VICTOR RAFAEL	MONTES TAPIA
8	667	07/07/2006	71732632	FARNELY	HENAO SOTO	FERNELY	HENAO SOTO
9	667	07/07/2006	32143977	MARIA ISABEL	LOPERA	MARY ISABEL	LOPERA
10	672	13/07/2006	40081366	LUZ DARY	LAZARO SANCHEZ	LUZ DARY	LOZANO SANCHEZ
11	1715	20/10/2006	20903356	ANA LUCIA	MILLAN DE CASTRO	ANA LUCILA	MILLAN DE CASTRO
12	1715	20/10/2006	66719545	MAIRA DENICE	GIRALDO ARANGO	MARIA DENICE	GIRALDO ARANGO
13	1762	19/12/2006	43082955	LUZ ISBELLA	HIGUITA VILLA	LUZ ISBELIA	HIGUITA VILLA
14	1762	19/12/2006	71272672	FABIAN	PAREJA VALASQUEZ	FABIAN DE JESUS	PAREJA VALASQUEZ
15	1762	19/12/2006	71377871	FRANCISCO JAVIER	MUÑOZ ISAZA	FRANCISCO FABER	MUÑOZ ISAZA
16	51	26/02/2007	27472317	MARIA ALEJANDRINA	PAJENDINO TUMAL	MARIA ALEJANDRINA	PEJENDINO TUMAL
17	51	26/02/2007	28618190	MARIA IDALI	BEMUDEZ	MARIA IDALI	BERMUDEZ
18	51	26/02/2007	12120914	LUIS ENRRIQUE	REYES BARRETO	LUIS ENRIQUE	REYES BARRETO

**ARTICULO TERCERO:** En todo lo demás, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquellas resoluciones cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 784, 818 y 819 de 2004; 74, 130 y 1550 de 2005; 146, 667, 672, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 y 172 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo